Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS U.O.C. N° 28/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 CON ID N° 391020 PARA "SERVICIO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ***11:00 horas del día 03 de mayo del 2021***, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.; sito en las intercesiones de la calle José Berges N° 516 c/ San José, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres para la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 CON ID N° 391020 PARA "SERVICIO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015"*** los siguientes funcionarios por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones: la Abg. Jessica Irala y la Abg. Rossana Estigarribia, quienes representan a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)----------

Se hace aclaración que el Acto de Apertura de sobres, versa acerca del Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando éstas al Comité de Evaluación designado por la Máxima Autoridad de la ESSAP S.A., quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas. ----------

En referencia a la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SÓLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*** *en su Art 4°* ***"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente"*** ----------

Asimismo, el acto se realiza de conformidad con el ***Art. 54° ACTO DE APERTURA del Decreto N° 2992/19*** que reglamenta la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, que dice: "…al momento de la apertura de ofertas, se leerán en voz alta y se registran en el acto: *el nombre de los oferentes y el precio de las ofertas, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar"*----------

En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.----------

N° de Oferta	Presentan Ofertas la siguiente Firma:	N° de RUC	En representación:	Correo Electrónico RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019
1	EXEC COSULTORES	80087813	*Lourdes Resquín Ojeda con CIP N° 4.930.949*	*info@exec.com.py*

A continuación, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

N° de Oferta	DOCUMENTACIÓN	EXEC COSULTORES
1	**Formulario de Presentación de Propuesta Técnica**	Presenta
2	**Documento que acredite la identidad del Oferente / Poder del Representante**	Presenta
	DDJJ del ART 40	Presenta

Abg. Jessica Irala Granca
Jefa de Unidad de Procesos - UOC
essap sa

Lourdes Resquin

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

4	**Constitución de la Sociedad**	Presenta
5	**DDJJ del Menor**	Presenta

Se deja expresa constancia de que el sobre de oferta económica ha sido debidamente lacrado para su guarda por parte de la ESSAP S.A. hasta la etapa correspondiente.
Finalmente, se da por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del contenido del Acta en dos ejemplares originales en un mismo tenor, siendo las 11:30 horas, firmando los funcionarios intervinientes de la ESSAP S.A.----------

Abg. Jessica Irala
Funcionaria de la U.O.C

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la U.O.C

Lourdes Resquin

Asunción, 03 de mayo del 2021

NOTA GUOC N° 346 /2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado con **ID N° 391020,** para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 PARA "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015",** a fin de comunicar bajo declaración jurada la apertura de oferta del presente llamado en la que se presenta un solo oferente y bajo el amparo de la "***RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SÓLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*** que en su ***Art 4°*** menciona: "***Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".***

Que esta convocante a resuelto acogerse a la presente excepción justificando esta acción en en el ***inc. b*** de la normativa que regula el presente proceso mencionado en el párrafo precedente. Considerando que, la vigencia del contrato anterior (ID N° 375266) fue hasta el 27 de abril del 2021 quedando sin cobertura en el servicio para el mantenimiento de la Certificación a la Norma ISO 9001:2015 y la mejora continua del sistema de gestión de calidad para la asistencia técnica y capacitación de la UOC de la ESSAP y la adenda de prórroga realizada en esta convocatoria de acuerdo al ***art. 30 de la RESOLUCIÓN N° 5695/2019*** es que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de esta Entidad, se realiza la contratación directa sin el mínimo de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el ***inc. "c" del art. 34 de la LEY N° 2051/03.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente solicitando respetuosamente dar continuidad al presente proceso.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones